



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0581-R-2021
Piura, 04 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 0050-8303-21-4, remitido por el Dr. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA, Director del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 524-2021-UNP-DIR-HU de fecha 21 de abril del 2021, el Director del Hospital Universitario manifiesta que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura-Hospital Universitario, se hace necesario contar con una Caja Chica por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para solventar diversos gastos operativos en la implementación de la parte logística e interna del Hospital, con ello asignar un blindaje sanitario que permita seguir brindados servicios de salud requeridos a fin de otorgar protección en la atención de los pacientes. Por tal motivo solicitan al Director General de Administración la ejecución de lo requerido;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01166-2021-OPPTO-OCF de fecha 05 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la Caja Chica del Hospital Universitario de la UNP, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100soles), para lo cual se indica que, en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento: 09. Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional: 0027 Extensión y Proyección Social
Genérica de Gasto: 2.3 Otros Gastos
Gasto: 23.27.11.99 Servicios Diversos
Monto: S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria otorgue el Fondo Fijo de Caja Chica por el monto de Diez Mil con 00/100 soles (S/. 10,000.00) a favor del Dr. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOBA, Director del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda solventar diversos gastos operativos en la implementación de la parte logística e interna del Hospital. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCF,OCEP(3),HU, INT,ARCHIVO(2)
09 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL